



# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023- CMPF

Ferreñafe, 15 de Febrero del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFAE

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Febrero del 2023, el Pedido de la Señorita Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Doña JENY FLOR MINGUILLO CORNETERO**, quien **“Solicita Actualizar el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en lo que concierne a las Tasas que debe cobrar la División de Transporte, Vialidad y Tránsito”**.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Febrero del 2023, se trató el Pedido de la Señorita Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **JENY FLOR MINGUILLO CORNETERO**, quien **“Solicita Actualizar el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en lo que concierne a las Tasas que debe cobrar la División de Transporte, Vialidad y Tránsito”**.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: **Aprobar el Pedido** del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don JENY FLOR MINGUILLO CORNETERO, quien “Solicita Actualizar el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en lo que concierne a las Tasas que debe cobrar la División de Transporte, Vialidad y Tránsito”; **A Favor:** Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara

 Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

 074 287876

 [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Pedido de la Señorita Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Doña **JENY FLOR MINGUILLO CORNETERO**; quien **“Solicita Actualizar el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en lo que concierne a las Tasas que debe cobrar la División de Transporte, Vialidad y Tránsito”**.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal al de la Señorita Regidora **JENY FLOR MINGUILLO CORNETERO**, Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos, División de Transporte, Vialidad y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE

 Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

 074 287876

 [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)

